

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 521 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 18 SET. 2013

VISTO:

El Informe N° 054-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 14 de agosto de 2013, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, relacionado con la aprobación de la Directiva N° 001-2013-MINAGRI-PSI-OPPS: "Instructivo para los Procesos de Selección y Contratación de Consultorías y Servicios, en el marco del Contrato de Préstamo PE-P31 (JICA) y Contrato de Préstamo 7878-PE (Banco Mundial)";

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo PE-P31 (JICA) y Contrato de Préstamo 7878-PE (Banco Mundial)", lleva a cabo contratación de bienes y servicios, aplicando para ello las disposiciones normativas de acuerdo a la fuente de financiamiento de cada Contrato de Préstamo, según corresponda;

Que, en este sentido, el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante la Recomendación N° 06, contenida en el Informe N° 022-2008-2-0052 "Examen Especial a las Obras efectuadas por el PSI - Período 2006 - 2007", recomienda elaborar un instructivo que permita al personal directivo, a los que integran los Comités para la contratación de servicios así como los consultores que participan de los procesos de selección, cumplir una eficiente y efectiva labor, en el marco de las Consideraciones Generales establecidas en las normas del Banco Mundial, respecto a la transparencia de los procesos de selección, observando las más elevadas normas de ética;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, en atención a la Recomendación citada en el considerando precedente, con el documento de Visto, presenta la Directiva N° 001-2013-MINAGRI-PSI-OPPS: "Instructivo para los Procesos de Selección y Contratación de Consultorías y Servicios, en el marco del Contrato de Préstamo PE-P31 (JICA) y Contrato 7878-PE (Banco Mundial)", la misma que está compuesta por Disposiciones Generales: Objetivos, Alcance, Definiciones Básicas, Base Legal; y, Disposiciones Específicas: De los comités de procesos de selección; De los principios para los procesos de contratación de obras, consultoría y servicios; De la mecánica operativa para los procesos de selección de acuerdo a las normas del Contrato de Préstamo: i) Normas para la contratación de consultorías bajo préstamos AOD del JBIC - Banco de Cooperación del Japón; ii) Normas: Selección y contratación de consultorías prestatarios del Banco Mundial; y iii) Formatos: Expresión de Interés - Banco Mundial;



Que, estando a lo antes indicado, y a fin de contar con un documento normativo que recoja las normas aplicables para los procesos de selección de contratación de consultorías y servicios bajo el Contrato de Préstamo PE-P31 (JICA) y Contrato de Préstamo 7878-PE (Banco Mundial), resulta procedente la aprobación de la Directiva formulada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la misma que cuenta con las visaciones de las áreas competentes;

Con las visaciones de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010- AG;

SE RESUELVE:

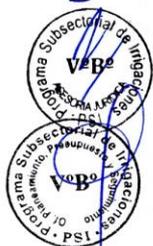
Artículo 1°.- Aprobar, la Directiva N° 001-2013-MINAGRI-PSI-OPPS: "Instructivo para los Procesos de Selección y Contratación de Consultorías y Servicios, en el marco del Contrato de Préstamo PE-P31 (JICA) y Contrato de Préstamo 7878-PE (Banco Mundial)", que consta de Disposiciones Generales y Disposiciones Específicas, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Directiva que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, es de aplicación por todas las unidades orgánicas del PSI y los diferentes Comités que se constituyan para los procesos de selección y contratación de consultorías y servicios.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento la difusión de la presente Directiva, así como su publicación en el portal web del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las Direcciones, Jefaturas y Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO